

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la Capital**

Un año. . . . . 47 pesetas  
Seis meses. . . . . 25  
Tres. . . . . 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año. . . . . 50 pesetas  
Seis meses. . . . . 26  
Tres. . . . . 14

PAGO ADELANTADO

**GOBIERNO CIVIL****Circulares.**

En el «Boletín Oficial del Estado», número 180, correspondiente al día 28 de junio último aparece la siguiente Orden del Ministerio de Justicia:

«Ilmo. Sr. A fin de dar cumplimiento a lo que preceptúa la disposición transitoria décimosexta del Decreto de 26 de diciembre de 1947, referente a la provisión de vacantes de la categoría séptima en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por el turno séptimo reservado a los Oficiales de Sala y del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, que reúnan las condiciones exigidas de ser Letrados y haber desempeñado, en comisión, interinamente o como Habilitados, el cargo de Secretario de los Tribunales durante dos años como mínimo,

Este Ministerio acuerda que aquellos a quienes afecte dicha disposición transitoria, en el turno antes indicado y deseen ejercitar su derecho, eleven a la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna solicitud para su inclusión, si es procedente, en las relaciones que al efecto se han de formar por este Centro, comprensivas de los funcionarios a quienes corresponde el ingreso en el mencionado Cuerpo por el turno que se cita, a cuyo fin harán constar en su instancia los extremos siguientes:

1.º Cuerpo a que el solicitante pertenece.  
2.º Tiempo de servicios efectivos desde su ingreso en el mismo, especificando los prestados en cada categoría, con fechas de nombramiento, posesión y cese en los respectivos destinos. Los servicios se acreditarán mediante certificación

expedida por el Secretario del Tribunal en que ejercieron el cargo, con el visto bueno del Presidente.

3.º Certificación librada en igual forma, que justifique haber desempeñado, en comisión, interinamente o como Habilitado, el cargo de Secretario de los Tribunales, expresándose en ella las fechas de posesión y cese en el mismo.

4.º Cargo que en la actualidad desempeña.

A su instancia deberán acompañar, además, el correspondiente título de Licenciado en Derecho, o testimonio notarial del mismo.

Los que dejen de formular la solicitud indicada dentro del plazo que se señala se entenderá que renuncian a su derecho a ingresar en el Secretariado de la Administración de Justicia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1948. = P. D. I. de Arcenegui. = Ilmo. Sr. Director general de Justicia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de julio de 1948.

El Gobernador civil interino  
Mariano Cobeño Cabrera.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 14 de julio, número 196, aparece el siguiente Decreto de los Ministerios de Justicia y de Trabajo:

«Habiendo surgido dudas en la aplicación del Decreto-ley de veinte de febrero último, entendiéndose que la prohibición que establece para la venta de pisos de casas acogidas a las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro relativas a la construcción de viviendas para la clase media, alcanza incluso a aquellas edificaciones

en período de construcción o que se proyecten, lo que implicaría una limitación en el acceso a la propiedad, precisamente de la clase social que por ambas disposiciones se trata de amparar.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que la propiedad horizontal, de gran raigambre en algunas regiones, adquirió tal difusión que aconsejó al nuevo Estado a regular esta modalidad de la propiedad urbana, llegando, incluso, en algunos momentos, a conceder determinados beneficios para fomentarla, por lo que no sería lógico establecer limitaciones a la misma, con grave perjuicio, a su vez, para la industria de la construcción, que pudiera llegar, incluso a producir un colapso de la misma, ya de por sí muy afectada, con el consiguiente paro obrero, de carácter grave en industria tan típicamente española.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—De la prohibición de venta de pisos de casas acogidas a las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, establecida en el Decreto-ley de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se exceptúa a los pisos construidos en virtud de anticipos concedidos por los futuros propietarios a las Empresas de construcción, o construidos para venderse por pisos sin haber sido previamente alquilados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. = FRANCISCO FRANCO. —El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo. —El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco».

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos.

Burgos 16 de julio de 1948.

El Gobernador civil interino,  
Mariano Cobeño Cabrera.

**Negociado de «permisos de armas»**

En este Gobierno Civil y Negociado se hallan los «permisos de armas» que seguidamente se detallan, y que los interesados o por persona delegada deberán recoger con la máxima urgencia posible, los días hábiles, de doce a una y media horas:

Abad Benito Marciano, vecino de Urbel del Castillo.  
Abad Diez Heliodoro, de Villanueva de Río Ubierna.  
Abad Sagredo Francisco, de Granja Basconcillos.  
Adrados Guijarró Víctor, de Moradillo de Roa.  
Alamo Arranz Salvador del, de Cañicosa de la Sierra.  
Aguilar Rubio Aurelio, de Arauzo de Torre.  
Alcalde Santillana Zacarías, de Rioseco.  
Alonso Calvo Teodoro, de Frandovín.  
Alonso Valgañón José María, de Palazuelos de Muñó.  
Alvarez Arcos Germán, de Villahoz.  
Alvarez Benito Ciro, de Mahamud.  
Alvarez Gento Isaías, de Tórtoles de Esgueva.  
Alvaro Alejos Juan, de Villazopeque.  
Amo Palacios Diógenes, de Hinojar.  
Andrés Gascón Eutiquio, de Cañizar.  
Andrés León Eutiquio, de Cañizar.  
Angulo García Dionisio, de San Martín.  
Angulo Guinea Fortunato, de San Zadornil.  
Angulo Gutiérrez Teodoro, de Las-tras de la Torre.  
Angulo Martínez Miguel, de Miranda de Ebro.  
Angulo Rámila Emiliáno, de Angulo.  
Antón de la Fuente Celestino, de Villagonzalo.

- Antón Obregón Pedro, de Lerma.  
Apellániz Vallejo Aureo, de Samiano.  
Apellániz Villarreal Melchor, de Ma-  
rauri.  
Aragón Carazo Juan, de Briongos  
de Cervera.  
Argote Días de A. Castro, de Tre-  
viño.  
Arlanzón Gil Victoriano, de Mon-  
tuenga.  
Arnáiz Lozares Aniceto, de Altable.  
Arnáiz Martínez Alfonso, de Miran-  
da de Ebro.  
Araya Ruiz José, de Monasterio  
de Rodilla.  
Arroyo Esteban Gerardo, de Cia-  
doncha.  
Arroyo Rincón Manuel, de La Se-  
quera de Haza.  
Ballesteros Bielsa José, de Aranda  
de Duero.  
Ballesteros Diez Fermín, de Anguix.  
Barcina Charte Angel, de Nava de  
Mena.  
Baroja Alonso Gonzalo, de Treviño.  
Baroja González Pablo, de Laño.  
Barreto Oñate Emilio, de Portilla.  
Barriocanal Ruiz Juan, de Ameyugo.  
Barriuso García Eutiquio, de Gua-  
dilla de Villamar.  
Benito Benito Melquiades, de Villa-  
vieja de Muñó.  
Benito Escudero Emérito, de Quin-  
tanilla Socigüenza.  
Bermejo Moreno Jesús, de Miranda  
de Ebro.  
Blanco Diez Florencio, de Masa.  
Bonilla Aguilar Andrés, de Briviesca.  
Busto Valderrama José, de Pancorvo  
Cabello Hernantes Manuel, de Los  
Balbases.  
Cabornero Arroyo Imecio, de Fuen-  
tecén.  
Calvo Grisaleña Donato, de Pan-  
corvo.  
Calvo Villuela Mariano, de Sotillo  
de la Ribera.  
Cámara García Marcelo, de Miranda  
de Ebro.  
Camarero Arnáiz Francisco, de  
Monterrubio de Demanda.  
Cancho Fuentes Salvador, de Tór-  
toles de Esgueva.  
Carranza Iglesias Victoriano, de To-  
rresandino.  
Carretón Rilova José, de Villanueva  
de Odra.  
Castillo Ruiz Teodoro, de Pancorvo.  
Cebrián Fernández Vicente, de Vi-  
llanueva de Odra.  
Cid Gil José María, de Aranda de  
Duero.  
Conde Esgueva Pedro, de Gumiel  
del Mercado.  
Cuéllar Camarero Francisco, de  
Castrillo de la Vega.  
Cuesta Nebreda Pedro Regalado,  
de Villanueva de Gumiel.  
Cueva Cueva Fernando, de Hermo-  
silla.  
Chomón Rivas Pedro, de Santa Co-  
loma.  
Delgado Pérez Fidel, de Santillán.  
Diez Albaina Emeterio, de Sáseta.  
Diez Fernández Juan, de Castrillo.  
Diez Martínez Guillermo, de Horna.  
Diez Pino Julián, de Arlanzón.  
Diez Rodríguez Florencio, de Pan-  
corvo.  
Esteban de la Horra Bruno, de San  
Martín de Rubiales.  
Estecha Arana Gregorio, de Prado-  
luengo.  
Fernández González Bienvenido, de  
Horna.  
Fernández Martínez Modesto, de  
Pesquera de Ebro.  
Fernández Peña Amancio, de Arija.  
Fernández Sáiz Abilio, de Espinosa  
de los Monteros.  
Franco González Jesús, de Villimar.  
Fuente Urbina Ernesto, de Miranda  
de Ebro.  
Galiana Arroyo Ireneo, de Ciadon-  
cha.  
Gallo Diez Ciriaco, de Robredo Te-  
miño.  
Gallo Mata Jesús, de Robredo Te-  
miño.  
Gamiz Ruiz Macario, de Páriz.  
Gaona Sáenz Anastasio, de Aranda  
de Duero.  
García Alarcía Angel, de Tosantos.  
García Alonso Manuel, de Carcedo  
de Bureba.  
García Arlanzón Andrés, de Mon-  
tuenga.  
García Barredo Santiago, de Miran-  
da de Ebro.  
García Diez Mauro, de Pampliega.  
García Fuente Mariano, de Trespas-  
derne.  
García Fuente Mariano, de Trespas-  
derne.  
García Fuente Víctor, de Trespas-  
derne.  
García Iglesias Juan, de Castrillo de  
la Vega.  
García León Román, de Pinillos.  
García Pascual Marcelo, de Royuela  
de Riofranco.  
García Ruiz Pedro, de Villasilos.  
Garrido Ortiz Ismael, de Gobantes  
de Losa.  
Gete Malmonje Balbino, de Villa-  
nueva de Gumiel.  
Gómez Merino Benjamín, de Ville-  
gas.  
González Alonso Victoriano, de Re-  
bolledo de la Torre.  
González Arroyo Paciano, de Villela.  
González Calvo Vicente, de Villa-  
vedón.  
González Campo Alfredo, de Villela.  
González García Eleuterio, de San  
Martín de Losa.  
González García Miguel, de Lerma.  
González González Marcelino, de  
Villarias.  
González Hurtado Doroteo, de Vi-  
llandiago.  
González Rodríguez Angel, de Quin-  
tanilleja.  
González Rodríguez Nemesio, de  
Roa.  
Guerrero Vélez Honorio, de Areni-  
llas de Riopisuerga.  
Guijarro Aparicio Angel, de Roa de  
Duero.  
Gutiérrez Rodríguez Santiago, de  
Los Ausines.  
Gutiérrez Urbina Jesús, de Belorado.  
Heras Esteban Santiago de las, de  
Quintanamanvirgo.  
Hernández Gallego Urbano, de  
Aranda de Duero.  
Hernando Fiel Andrés, de Anguix.  
Hernando Maté Gregorio, de Arau-  
zo de Miel.  
Herrán Chomón Lucas, de Extra-  
miana.  
Herrero Blanco Tomás, de Arandilla.  
Herrero Cuasante Ciriaco, de Ceni-  
ceros.  
Hierra Ortega Victoriano, de Perex  
de Losa.  
Hierra Villada Serapio, de Mome-  
diano.  
Higuero Oquillas Félix, de Cabañes  
de Esgueva.  
Ibarra Arrinda Angel, de Barrasa de  
Mena.  
Irazábal Robles Daniel, de Miranda  
de Ebro.  
Juez Llorente José, de Castrillo de  
la Vega.  
Juez Simón Abilio, de Villimar.  
Labrador Calvo Antonio, de Anguix  
Lama Cid Secundino, de Arcellares  
del Tozo.  
Larrauri Rodríguez Santiago, de  
Treviño.  
Lasa Arbáizar Rufino, de Treviño.  
Miguel Latatu José, de Miranda.  
Leal de la Iglesia Alfonso, de Arro-  
yal.  
Leal Langa José, de Vadocondes.  
Leal Lange Pío, de Vadocondes.  
Linares Sáinz de la Maza Benigno,  
de Villalázara.  
López Gayubo Aniceto, de Villa-  
nueva de Gumiel.  
López López Primitivo, de Aranda.  
López Román Pedro, de Zaldúendo.  
López Rupérez Martín, de Quin-  
tanilla Socigüenza.  
Lozano Peña José, de Aranda.  
López Temiño Néstor, de Revenga  
de Muñó.  
Llano Campo Patricio, de Valluerca.  
Llano Pereda Victoriano, de Ribota.  
Llano Villota Joaquín, de Aran-  
duenga.  
Llarena Pereda Benito, de Gayangos  
Llorente Ortega Roque, de Rabane-  
ra del Pinar.  
Manjón Pérez Julio, de Cornejo.  
Manrique Rojo José, de Villalandrin.  
Manso Sáiz Isidoro, de Villaverde  
Peñahorada.  
Martín Berganza Felipe, de Gumiel  
de Hizán.  
Martín Marcos Pedro, de Santa Ma-  
ría Mercadillo.  
Martín Martínez Claudio, de Pam-  
pliega.  
Martínez Belategui Teodoro, de  
Franco.  
Martínez Calvo Teófilo, de Cirue-  
los de Cervera.  
Martínez Casado Aurelio, de Cirue-  
los de Cervera.  
Martínez Diez Felipe, de Encío.  
Martínez Ibáñez Florencio, de Quin-  
tanilla la Presa.  
Martínez Martínez Cándido, de Ci-  
ruelos de Cervera.  
Martínez Martínez Victoriano, de  
Ciruelos de Cervera.  
Martínez Millán Valentín, de Hu-  
mada.  
Martínez Puente Máximo, de Pre-  
sencio.  
Martínez Rojo Máximo, de Horma-  
zuela.  
Martínez de Salinas Ruiz Ruperto,  
de Miranda.  
Matesanz Vayón Félix, de Belorado.  
Mayor Peña Aurelio, de Hornillos  
del Camino.  
Mendoza Elorza Angel, de Treviño.  
Merinero López Agustín, de La Ve-  
guilla.  
Merinero López Federico, de La  
Veguilla.  
Merino de Abia Julio, de Santa Ma-  
ría Ananúñez.  
Miguel Santoyo Antelmo, de Mi-  
randa.  
Minguez Gutiérrez Prudencio, de  
Castrojeriz.  
Molinero Villota Luis, de Río de  
Losa.  
Montoya Eguiluz José-Luis, de  
Francó.  
Montoya Herrero Francisco, de  
Castrillo de Riopisuerga.  
Morquillas Martínez Heliodoro, de  
Villaescusa la Solana.  
Muñoz Martín Urbano, de Castri-  
llo de la Vega.  
Navarro Santos Teodoro, de Pam-  
pliega.  
Nebreda Delgado Manuel, de Cale-  
ruega.  
Nuño Calvo Custodio, de Cardaña-  
dijo.  
Núñez Coscurrita Gregorio, de Vi-  
llanueva de Gumiel.  
Núñez Cuesta Juan, de Villanueva  
de Gumiel.  
Núñez Martín Desiderio, de Cirue-  
los de Cervera.  
Ocio Anuncibay Justo, de Encío.  
Oña Martínez Fidel, de Pangusión.  
Ortiz García Juan-Antonio, de Zu-  
ñeda.  
Ortiz González Luis, de Nofuentes.  
Ozaeta Harina José, de Treviño.  
Palacín Vicente Joaquín, de Valun-  
quera.  
Palacios Sáenz de Urturi Antonio,  
de Treviño.  
Palomo Ontañón Graciano, de Vi-  
llanueva de Gumiel.  
Pardo Diego Gabriel, de Bárcenas.  
París Guin Salvador, de Buggedo.  
Pascual y Ancín Félix, de Miranda.  
Pascual Gutiérrez Jaime, de Yudego  
Peña Errasti Pedro, de Miranda.  
Peña Manjuán Cándido, de Cale-  
ruega.  
Peña Martín Mauro, de Ciruelos de  
Cervera.  
Peña Pereda Esteban, de Para.  
Peña Velasco Francisco, de Noceco.  
Pereda López Florentino, de Medi-  
na de Pomar.  
Pérez Aguillón Julián, de Mesanza.  
Pérez Álvarez Francisco, de Santi-  
báñez Zarzaguda.  
Pérez de Arenaza y Balza de Valle-  
jo, Víctor, de Laño.  
Pérez Caballero Leoncio, de San  
Martín de Rubiales.  
Pérez García Agapito, de Villagon-  
zalo.  
Pérez González Bernardo, de Ibeas  
de Juarros.  
Pineda Lara Vicente, de Galarde.  
Pobes Tamayo Pedro, de Miranda.  
Portilla Elorza Pedro, de Treviño.  
Pozo Miranda Gregorio de, de Val-  
deande.

Prieto Campos Matías, de Ciadoncha.  
 Puente Cavia Marcial, de Valles de Palenzuela.  
 Rámila San Román Emilio, de Viérgol.  
 Ramón Balsa Leónidas, de Aranda.  
 Rejado Muro Ciriaco, de Treviño.  
 Relloso Corral Alejandro, de Castro-Obarto.  
 Requejo Arranz Melchor, de San Martín de Rubiales.  
 Rincón Fernández Aurelio, de Villanueva de Odra.  
 Robredo Corral Agustín, de Paresotas.  
 Rodrigo Cristóbal Gregorio, de La Vid de Burgos.  
 Rodríguez Alvarez Celedonio, de Revilla del Campo.  
 Rodríguez Santidrián Atilano, de Orbaneja Riopico.  
 Román Gómez José, de Santa María del Campo.  
 Romero Cebada Valentín, de Treviño.  
 Ruiz García Victor, de Villamayor del Río.  
 Ruiz Peña Enrique, de La Orden.  
 Ruiz Quecedo Pedro, de Berzosa de Bureba.  
 Sadornil Santamaría Alejandro, de Palacios de Benaver.  
 Sáiz Ezquerria Ceferino, de Espinosa de los Monteros.  
 Sáiz Maza Sáiz Ezquerria Norberto, de Espinosa de los Monteros.  
 Sáiz Pérez Cleto, de Paules del Agua.  
 Salinas Moreno Adolfo, de Huerta de Rey.  
 San Román Velasco Manuel, de Viérgol.  
 Santamaría Expósito Vicente, de Gumiel del Mercado.  
 Santos Sáiz Donato, de Los Ausines.  
 Sanz Gómez Santiago, de Hontoria del Pinar.  
 Santillana Martínez Valeriano, de Sotragero.  
 Santos León Arturo, de Anguix.  
 Santos León Eufemio, de Anguix.  
 Sebastián Illana Pío, de Hinojar del Rey.  
 Sualdea Arranz Celestino, de Hoyales de Roa.  
 Suso Ogueta Santiago, de Treviño.  
 Tablado Orive Olimpio, de Aranda de Duero.  
 Tijero Núñez Marcelino, de Revilla Vallejera.  
 Ureta Bartolomé Zacarías, de Quintanar de la Sierra.  
 Ugarte Ortega Enrique, de Aranda de Duero.  
 Ulizarna Pedroso Teófilo, de San Pedro del Monte.  
 Vadillo Martínez Tomás, de Medina de Pomar.  
 Vadillo Santiago Paulino, de Arlaberrón.  
 Varga Moncalvillo Lorenzo, de Piedrahita de Muñó.  
 Varona Páramo Gregorio, de Zumel.  
 Varona Rodríguez Agustín, de Santibañez Zarzaguda.  
 Varona Ruiz Eliseo, de Pedrosa.  
 Velasco Barcenilla Teófilo, de Pancorvo.

Velasco Ibáñez Cipriano, de Bezares.  
 Vicario Santamaría Domingo, de Campolara.  
 Vilda Salas Malaquías, de Castrillo de la Reina.  
 Villa Gómez Basilio, de Fuente Lucio.  
 Villamor Baró Lorenzo, de Baró.  
 Villanueva Arriaga Vicente, de Pampliega.  
 Villanueva Gómez Leopoldo, de Pampliega.  
 Villanueva Montoya Tomás, de Cucho.  
 Villaño Gómez Pablo, de San Pantaleón de Losa.  
 Villalain Ortega Angel de Villatoro.  
 Villaverde Estébanez Raimundo, de Castrillo de Murcia.  
 Vivar Calzada Victorino, de Susinos del Páramo.  
 Yuste Pascual Constancio, de Cigüenza.  
 Zapatero Sacristán Gaudencio, de Berlangas de Roa.  
 Zorrilla López Lucio, de Cubillos de L.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos interesados, encareciendo a los Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil de las demarcaciones respectivas de esta provincia que, para su control y notificación a los reseñados, tomen nota de los «permisos de armas concedidos» que afectan a cada demarcación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de julio de 1948.

El Gobernador Civil Interino,  
 Mariano Coboñe Cabrera.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Ultimado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y Recuento de ganadería de esta capital, para el año 1949, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se hallan expuestos en la citada dependencia, para que puedan ser examinados y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho. Transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá ninguna.

Burgos 14 de julio de 1948.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José R. de Echevarrieta a nombre de D. Restituto Barón Gua-

da, labrador y vecino de Padilla de Abajo, contra su hermano D. Claudio Barón Guada, comerciante y vecino de esta capital, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar por primera vez, a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, embargadas en dicho procedimiento, y sitas en el término municipal del pueblo de Padilla de Abajo:

1.ª Una tierra en «Porganillo», de tres cuarteros o 40 áreas, linda N. y O. carretera, S. Matilde Amo y E. Sergio Ortega, tasada en 3.000 pesetas.

2.ª Otra en «Redero», de 11 cuarteros o una hectárea y 42 áreas, linda N. carretera, S. Sebastián González, E. arroyo y O. camino, en 7.000.

3.ª Otra en «Carre-Millán», de una obrada o 52 áreas, linda N. Pedro Padilla, S. Manuel de la Hera, E. carretera y O. Pedro Vicente, en 1.200.

4.ª Otra en «Ontarvás», de una obrada o 52 áreas, linda N. arroyo, S. Alipio González, E. carretera y O. arroyo, en 3.000.

5.ª Otra en «Carrefuente», de un cuarterón o 13 áreas, linda norte carrera, S. Ceferino García, E. Julián Palacios y O. arroyo, en 100.

6.ª Otra en «Arroyo-Mediano», de cinco cuarteros o 66 áreas, linda N. Manuel Barón, S. Tomás Calvo, E. arroyo y O. herederos de Manuel Herrero. Esta finca se ha formado de las dos siguientes: Una tierra en «Arroyo-Mediano», de una obrada o 53 áreas, linda N. Manuel Barón, S. arroyo, E. Eduardo Ortega y O. Manuel Herrero, y otra al mismo pago de un cuarterón o 13 áreas y 45 centiáreas, linda N. Manuel Barón, S. Tomás Calvo, E. arroyo y O. herederos de Manuel Herrero, en 3.500.

7.ª Otra en «Prado-Caballo», de media obrada o 24 áreas, linda norte linde alta, S. Honorio Martín, E. Pedro Vicente y O. Gabriel González, en 150. Total, 17.950 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 12 de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que las siete fincas salen en un solo lote; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en Establecimiento al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que podrá hacerse a calidad de cesión; que ha sido presentado el título de propiedad de dichas fincas, el cual se encuentra de manifiesto en Secretaría, y con el que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

Burgos a 13 de julio de 1948.—El Juez de Primera Instancia, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario, Licenciado Emiliano Corral.

### Requisitorias

Don Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Sotorelos González, natural y vecino de Moreda-Aller (Asturias), ignorándose las demás circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 195, de 1948, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y el parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez-Canseco.—El Secretario, Lic. Emiliano Corral.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julián Cantero Rodríguez, de 23 años de edad, casado, hijo de Gregorio y de Pilar, natural de Torquemada (Palencia) y vecino de Burgos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 224 de 1948, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 13 de julio de 1948.—El Juez de Instrucción, Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de junio del año 1948.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.				
3568	2	José Menor Poblador	Burgos, General Mola, 16	Diamond-S	EP-1674509	6	25 3. <sup>a</sup>	2900	3	5500 Camión	Público
3569	2	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro	Bedford	73341	6	21 3. <sup>a</sup>	3800	3	5000 Idem	Particular
3570	7	F. E. F. A. S. A.	Idem	Fiat	104152	6	39 3. <sup>a</sup>	5870	4	8000 Idem	»
3471	17	Pacífico Gómez Miranda	Burgos, Renera	S. P. A.	100442	4	20 3. <sup>a</sup>	3400	4	6000 Idem	Público
3572	17	Vicente Merino	Barbadillo de Herreros	Defrance	15027	4	8 2. <sup>a</sup>	500	3	400 Turismo	Particular
3573	24	Rafael Munar Jaume	Burgos, D. de Oviedo, 1	Studebaker	596766	6	24 3. <sup>a</sup>	2690	3	5000 Camión	»

Burgos 5 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de junio de 1948.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Peugeot	BU - 370	Miguel Rentería Sodupe	Bilbao	Adolfo Villanueva Causo	Bilbao.-A. Recalde, 55
Fiat	385	Victor Carpintero Rodrigo	Lerma	Miguel Martínez, María Benítez y Eulogia Romero	Barcinillo, C. Palancar y Valverdejo, C. <sup>a</sup>
Citroen	868	Eugenio Argote Hidalgo	Pedrosa de Valdeporres	Tomás Ortega Zaballa	Sestao (Vizcaya)
Motobecane	904	Enrique Retuerto Aleateno	Villanueva Argaña	Juan Pedro Raya Benítez	Alcolea de Córdoba (Jaén)
Talbot	923	Salvador Ten Montelen	Madrid	José Lozano Asensio	Valencia-Ermita, 28
Chevrolet	1080	Felicitas Román de la Fuente	Idem	Angel Gómez Martínez	Madrid-Gral. Alvarez, 3
Idem	1179	Laboratorio de I. Químicas	Hernani (Guipúzcoa)	José Laviano García	Pamplona-C. III, 32
Dodge	1449	Angel Pérez Blanco	León	Francisco Pérez Blanco	León-Bernardo Carpio, 8
Ford	1594	Francisco Rodríguez Trueba	La Albericia (Santander)	Concepción Aldasoro Villamares	Santander-Wad-Ras, 2
Chevrolet	1673	Luis Carbajo Flórez	Benavente (Zamora)	Miguel Martín Barba	Toro (Zamora)
Stiward	1938	Marina Villa Bedoya	Vega Liébana (Santander)	José Aldave Robredo	Santander-3 Noviembre, 6
Citroen	1974	Juan González López	Pradillo Cameros (Logroño)	Pedro Romeu Llopert	Guardiola de F. (Barcelona)
Opel	2114	Casimira Aragonés Martínez	Burgos	Felipe Heinz Saro	Villaf. <sup>a</sup> los Barros (Badajoz)
3-H-C-	2995	José María Andrés Beitia	Miranda de Ebro	Ramón Bergado García	Frías
Sterling	3040	Manuel Gandarias Beitia	Bilbao	Ignacio Gandarias Beitia	Bilbao-Avda. Montevideo
Terraplane	3169	Segundo Martínez Villarias	Burgos	José Fanego Carrodegua	Cariño-Ortiguera (Coruña)
Opel-Blitz	3170	Miguel Peralta Richard	Idem	Angel Gómez Alonso	Madrid-Gral. A. Castro, 5
Ford	3172	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro	Jesús Pinedo Montoya	Burgos
Chrysler	3243	Fidel Miguel Sanfamaría	Salas de los Infantes	Pedro Huerta Muñoz	Cuenca-S. López
Ford	3312	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro	Angel Rioja Tobalina	Miranda de Ebro
S. P. A.	3379	Eusebio Miguel Martín	Idem	César García Paniagua	Torre. <sup>a</sup> la Orden (Salam. <sup>a</sup> )
Senechal	3538	José Herrero Navares	Burgos	Luis Viras Escudero	Villadiego
De France	3572	Vicente Merino	Barbadillo de Herreros	Eusebio Cubero Fernández	Burgos-Fernán-González, 17

Burgos 5 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de Covarrubias.

Aprobada en principio por el Ayuntamiento, una propuesta de habilitación por suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del año en curso, y con cargo al superávit del anterior, por un importe total de 18.800 pesetas, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 236 de la vigente ordenación de las Haciendas locales, abriendo un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos lo deseen puedan examinar dicho expediente en Secretaría y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, en la forma prevista en el artículo 228 del cuerpo legal citado.

Covarrubias 26 de junio de 1948.  
=El Alcalde, (ilegible).

## Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales sobre derechos del servicio de cementerios y arbitrio sobre el consumo de

carnes y bebidas, se encuentran expuestas al público por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palazuelos de Muñó 14 de julio de 1948.—El Alcalde, Prudencio Muñoz.

## Alcaldía de Villahoz.

Propuestas por la Comisión de Hacienda, habilitaciones y suplementos de crédito para satisfacer gastos indotados o con insuficiente consignación, de pago inaplazable, y que se nutrirán del superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Villahoz 13 de julio de 1948.—El Alcalde, Eustaquio Velasco.

## Anuncios Particulares

## Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la primera y octava Regiones militares, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya, seca, debidamente troceada para cocinas, y rajada para hornos, así como paja larga de trigo, cebada o centeno (bálago), sal común y carbón vegetal de primera clase, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 24 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores libres de todo gasto, corriendo a su cargo portes, acarreos, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 15 de julio de 1948.—El Teniente Coronel Director.



## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono

1360

2

